



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Carlos Andrés Bedoya Velasco
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00952 00
Decisión:	Ordena seguir adelante la ejecución

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada, señor **Carlos Andrés Bedoya Velasco**, se notificó por aviso judicial en la forma dispuesta en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien, dentro de la oportunidad legal, guardó silencio.

Al no existir oposición y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada. Por secretaría, elabórese la liquidación de costas, incluyendo a título de agencias en derecho, la suma de **\$5'762.800,00**, m/cte.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados, y los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 041.

Bogotá, 24 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **cd3e867348679cc43f36a43753b5ae39661bb668c54365f963af446742e8eee4**

Documento generado en 23/03/2022 01:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>